



## DECRETO N°

**REF:** Fija Cuarta Modificación al Decreto N°53, de 22 de enero de 2025, que Establece Orden de Subrogación en la I. Municipalidad de Villa Alegre.

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República.
2. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
3. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
6. Reglamento Municipal que crea y aprueba la planta de personal de la I. Municipalidad de Villa Alegre.
7. Decreto Exento N°2572, de 06 de diciembre de 2024, que otorga personería y representatividad al Alcalde de la comuna de Villa Alegre, don Arturo Palma Vilches.
8. Decreto Afecto N°2624, de 25 de septiembre de 2025, que establece delegación de atribuciones y de firma "Por orden del Sr. Alcalde".
9. Decreto Alcaldicio N°53, de 22 de enero de 2025, que Establece Orden de Subrogación en la I. Municipalidad de Villa Alegre.
10. Decreto Alcaldicio N°170, de 31 de enero del año 2025, que fija primera modificación al Decreto N°53, de 22 de enero de 2025, que Establece Orden de Subrogación en la I. Municipalidad de Villa Alegre.
11. Decreto Alcaldicio N°532, de 27 de marzo del año 2025, que fija segunda modificación al Decreto N°53, de 22 de enero de 2025, que Establece Orden de Subrogación en la I. Municipalidad de Villa Alegre.
12. Decreto Alcaldicio N°685, de 16 de abril del año 2025, que fija tercera modificación al Decreto N°53, de 22 de enero de 2025, que Establece Orden de Subrogación en la I. Municipalidad de Villa Alegre.
13. Que, la subrogación es un mecanismo o modalidad de reemplazo automático de los empleados estatales, con el objeto de mantener la continuidad de la función pública, siendo útil agregar que opera por el solo ministerio de la ley, esto es, de pleno derecho, correspondiendo asumir el empleo a aquel que, en la misma unidad, siga en el orden jerárquico, y que tenga los requisitos exigidos para ocupar ese cargo en propiedad.
14. Que, conforme al artículo 78 y 79 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales, el alcalde podrá determinar otro orden de subrogación cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes, por ende, esta norma confiere la autorización para modificar el orden jerárquico de subrogación de carácter general que prevé el artículo 78 del citado cuerpo legal.

15. Las necesidades propias del servicio, ya que se ha observado que en el Decreto Alcaldicio N°53, de 22 de enero de 2025, que Establece Orden de Subrogación en la I. Municipalidad de Villa Alegre, establece como segunda subrogante del cargo de Director de Tránsito y Transporte Público, a un funcionario Jefatura, Grado 9, Encargado de Aseo y Ornato, cargo el cual, actualmente está siendo desempeñado por funcionaria escalafón técnico, por lo cual, no estaría habilitada para subrogar en la Dirección de Tránsito, de acuerdo con lo exigido en el artículo 8° N°1 de la Ley N°18.883, además en dicha unidad tampoco existen profesionales que puedan entrar a asumir dichas funciones por el solo ministerio de la ley.

16. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y toda normativa aplicable a la materia, he resuelto dictar el siguiente:

#### **DECRETO EXENTO:**

**1. MODIFÍQUESE**, Decreto N°53, de 22 de enero de 2025, que Establece Orden de Subrogación en la I. Municipalidad de Villa Alegre, en el siguiente sentido:

#### **DONDE DICE:**

<b>CARGO</b>	<b>1° SUBROGANTE</b>	<b>2° SUBROGANTE</b>	<b>3° SUBROGANTE</b>
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (DOM).	JEFATURA GRADO 9. ENCARGADO DE ASEO Y ORNATO.	JEFATURA GRADO 11. JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

#### **DEBE DECIR:**

<b>CARGO</b>	<b>1° SUBROGANTE</b>	<b>2° SUBROGANTE</b>	<b>3° SUBROGANTE</b>
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	JEFA DE GABINETE	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (DOM)	DIRECTOR DE RIESGO, DESASTRES Y SERVICIOS GENERALES

**2. TÉNGASE PRESENTE**, que, en lo demás, el Decreto N°53, de 22 de enero de 2025, y los Decretos N°170, de 31 de enero del año 2025, N°532, de 27 de marzo de 2025, N°685, de 16 de abril de 2025, que establecen Orden de Subrogación en la I. Municipalidad de Villa Alegre y sus modificaciones, se mantienen vigentes.

**3. VIGENCIA**, el presente decreto entrará a regir a contar del día 26 de septiembre de 2025, sin perjuicio de la total tramitación del presente decreto.

**4. PUBLIQUESE**, el presente decreto en la página web de Transparencia Activa Municipal.

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ARTURO PALMA VILCHES**  
ALCALDE